

262



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

RESOLUCION N° PS-GJ 1.2.6.14.2254 DEL 30 DICIEMBRE DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO PM-GA 3.44.14.2920 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DINAMARCA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META, A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT. 822.001.833-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL INGENIERO CARLOS ARTURO RINCON CASTRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena **CORMACARENA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas a través de Lay 99 de 1993, Decreto 3930 de 2010, 3100 de 2003, las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas concordantes complementarias y,

CONSIDERANDO

Que esta autoridad ambiental mediante oficio PM-GA 3.14.1617 con número de correspondencia despachada 3648 del 18 de marzo de 2014, da contestación al memorial radicado bajo el número 002630 del 18 de febrero de 2014, por el cual se allega el documento denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del centro poblado Dinamarca, requiriéndole el diligenciamiento del formulario de vertimientos y se informaba que para próximas remisiones se dirigiera con destino al nuevo expediente número PM-GA 3.37.6.014.005.

Que por oficio con número de radicación interna 004771 del 23 de marzo de 2014, en contestación al oficio número PM-GA 3.14.1617 con número de correspondencia despachada 3648 del 18 de marzo de 2014, se adjunta y menciona que el documento plan de saneamiento y manejo de vertimientos fue radicado por oficio 003924 del 10 de marzo de 2014, allegando el acta de posesión como Gerente de la empresa, copia del decreto de posesión, de la cédula de ciudadanía y la copia del RUT de la empresa.

Que posteriormente por lista de chequei radicada bajo el número 003934 del 10 de marzo de 2014, se hace entrega final del documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del mencionado centro poblado, adjuntando los requisitos de ley, radicado por la empresa prestadora de los servicios públicos del centro poblado, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., con punto de descarga en las coordenadas X 1067866 Y 922405, siendo la fuente



Libertad y Orden

**CORPORACION LOCAL DE SERVICIO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

receptora Caño La Fuente, con una descarga de 8,1 lts/seg, para lo cual se emite el auto número PS-GJ 1.2.64.14.0888 del 01 de abril de 2014, por medio del cual se da inicio al mencionado trámite, para lo cual la empresa debía consignar el valor para la evaluación, teniendo en cuenta el costo del proyecto, la suma de \$ 4.000.000, la publicación del cronograma y la parte dispositiva en un diario de amplia circulación nacional o regional, auto notificado el 02 de mayo de 2014 al representante legal de la empresa MANUEL FERNANDO GUARNIZO OLAVE.

Que por oficio radicado bajo el número 008209 del 16 de mayo de 2014, se allega copia del recibo de pago por el concepto aludido y el ejemplar del periódico en el cual se llevó a cabo la publicación.

Que la corporación por oficio 007721 del 26 de mayo de 2014, convoca la socialización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el día 29 de mayo de la misma vigencia.

Que es visible en las presentes diligencias el acta de socialización número 001 del 29 de mayo de 2014, firmada por la consultoria del PSMV y funcionarios de la corporación, por medio de la cual se requiere de los ajustes del mencionado documento en cuanto a la actualización del diagnóstico de acueducto y alcantarillado, anexando la certificación del operador de los servicios públicos, así mismo se debía solicitar modificación del cronograma de actividades e indicadores de seguimiento y la revisión del porcentaje de remoción de la PTAR en caso de modificarse.

Que una vez cumplidos con las obligaciones inmersas en el auto de inicio de trámite, en cuanto a pagos y publicación y allegado el complemento de la información, mediante el oficio radicado bajo el número 009947 del 13 de junio de 2014, son remitidas las presentes diligencias a la parte técnica de la corporación, para la evaluación del mencionado documento, emitiéndose el concepto técnico número PM-GA 3.44.14.1460 del 01 de julio de 2014, en donde se hace una breve descripción de los antecedentes y algunas observaciones al documento objeto de evaluación, el cual fue acogido por acto administrativo número PS-GJ 1.2.64.14.1663 del 16 de julio de 2014, haciendo una serie de requerimientos relacionando con el plan de saneamiento, otorgando un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo, referente con el diagnóstico de alcantarillado, así como también no se tuvo en cuenta la resolución donde se definían los objetos de calidad de la fuente receptora, aunado a la proyección de la población se realizó para el año 2023 y el PSMV se formuló para el año 2014, entre otros requerimientos, auto notificado el 11 de agosto de 2014 al representante legal de la empresa MANUEL FERNANDO GUARNIZO OLAVE, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.385.481 de Bogotá.



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

Que en cumplimiento de lo anterior, se allega el memorial con la información radicada bajo el número 016118 del 23 de septiembre de 2014, el cual fue remitido a la parte técnica de la corporación para ser evaluado, por lo que se expidió el oficio número PM-GA 3.14.6638 con número de correspondencia despachada 13996 del 20 de octubre de 2014, en donde se les manifestaba que el mencionado documento seguía presentando inconsistencias, reiterando los requerimientos del auto número PS-GJ 1.2.64.14.1663 del 16 de julio de 2014, transcribiendo cada una de los requerimientos.

Que mediante oficio radicado bajo el número 020148 del 28 de Noviembre de 2014, se allega la corrección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, el cual es enviado a la parte técnica para su respectiva evaluación, para lo cual se emite el concepto técnico número PM-GA 3.44.14.2920 del 26 de Diciembre de 2014, en donde se hace un breve recuento de los antecedentes y algunas observaciones a las correcciones

" (...) ANALISIS DE LA INFORMACION EXISTENTE.

Cabe señalar que bajo el expediente N° PM-GA 3.37.6.012.015, reposa la resolución N° PS.GJ 1.2.6.14.0220 del 28 de Febrero de 2014 (notificado el 21 de Marzo de 2014), por medio de la cual se negó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado de Dinamarca en el Municipio de Acacias.

EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL AUTO N° PS-GJ 1.2.64.14.1663 DEL 16 DE JULIO DE 2014.

Artículo Tercero: Teniendo en cuenta que el documento presentado y una vez revisado se determina que las fases y componentes del PSMV del Centro Poblado Dinamarca, jurisdicción del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, se ajustan a las establecidas en el marco legal ambiental (Resolución N° 1433 de 2004, por medio de la cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos) a su vez, a lo establecido en el Reglamento Técnico Administrativo de Saneamiento y Básico y Agua Potable RAS 2000, en el cual se definen los criterios de priorización de proyectos y a los términos de referencia emitidos por CORMACARENA, en razón a ello se deberá requerir lo siguiente, con el fin de complementar la información que se relaciona a continuación, una vez identificadas las actividades que deberán desarrollarse dentro de un cronograma de acuerdo al plan de inversión propuesto para ser desarrollado a corto, mediano y largo plazo, sin embargo se presentan inconsistencias respecto a:

- 1. El diagnóstico de alcantarillado hace alusión a que el vertimiento actualmente se realiza sobre caño La Fuente, sin embargo no corresponde a la realidad, ya que de acuerdo a la visita realizada al centro poblado el día 27 de Marzo de 2014, se emitió el concepto técnico N° PM-GA-3.44.14.1319 del 12 de Junio de 2014, en el cual se concluyó que "El actual punto de vertimiento del agua residual doméstica se realiza en el predio Portugal, propiedad del Sr. Genaro Ortiz (plantación de palma africana), evidenciando el encharcamiento de agua residual doméstica y la acumulación de lodos sobre el terreno. Posteriormente, se visitó el punto de vertimiento a la altura**



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

del predio Santa Marta propiedad del Señor Oscar Guarnizo, en donde se evidencio la suspensión del vertimiento al caño La Fuente, observándose el empalme de la tubería de 16" de diámetro, lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por el Ing. Casanova, con la finalidad de extender la red hasta el lote en donde se proyecta la construcción de la PTAR, que realizara vertimiento al caño Mojacolas afluente del río Chichimene. De acuerdo con lo anterior el alcantarillado sanitario cuenta con un bypass de forma que el agua residual no se dirija hacia el caño La Fuente (predio Santa Marta propiedad Sr Guanizo) sino que sea vertida directamente en el predio Portugal".

2. Los datos de año 1 de población varían de un ítem a otro, por ejemplo, en el documento en la pagina nueve (9) del capítulo 4 (prospectiva) en la tabla N° 5 (carga unitaria) aparece una población de 1761 y en el mismo capítulo, en la pagina once (11) en la tabla de proyección de cargas contaminantes, aparece para el año 1 una población de 1849. Por lo cual es necesario, tener en cuenta que el año 2014 es el año 1 y a partir de este es que se hacen las proyecciones al año 2024, considerando un horizonte de diez (10) años.
3. La resolución y los criterios del objetivo de calidad fueron tomados de la Resolución No 1.2.6.09.3062 del 19 de Agosto de 2010 y no se tuvo en cuenta la resolución N° PS-GJ.1.2.6.12.0866 del 05 de Julio de 2012, que está vigente para el Río Acacias, relacionada con el plan de ordenamiento de dicha fuente hídrica y tramo 4 (a partir de la terminación del tramo 3 hasta la desembocadura del Río Acacias – Pajure e el Río Metica en las coordenadas N0921037 E1107224), correspondería a USO AGRICOLA RESTRINGIDO.

Numero	Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Objetivo de calidad
4	Tramo 4: A partir de la terminación del tramo 3 hasta la desembocadura del Río Acacias – Pajure e el Río Metica e las coordenadas N0921037 E1107224	Agrícola Restringido	DBO ₅	mg/L	20
			DQO	mg/L	20
			pH	U de pH	4.5 – 9.0
			Oxígeno disuelto	mg/L	4
			Conductividad eléctrica	uS/cm	750
			Coliformes fecales	NMP	5000
			NH ₃	mg/L	5
			GYA	mg/L	A
			RAS	Fracción	10

4. La consultoría realizo los balances de masa y la justificación técnica de la selección de eficiencia de la alternativa del sistema de tratamiento de acuerdo a los objetivos de calidad de la Resolución No PS-GJ 1.2.6.09.3062



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

del 19 de Agosto de 2010, es de señalar que este acto administrativo fue derogado mediante la Resolución N° PS-GJ.1.2.6.12.0866 del 05 de Julio de 2012, razón por la cual en la socialización realizada el día 29 de Mayo de 2014, se requirió actualizar la información del PSMV.

- 5. La proyección de la población se realizo al año 2023 y si se está formulando el PSMV en el año 2014, el horizonte es al año 2024.**
- 6. En el cálculo de cargas se observa carga tratada de 0 Kg/día para los años 1,2 y 3, lo cual no corresponde al cronograma respecto al proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales domesticas que se encuentra para el año 2015-2016.**

En los cuadros de indicadores se presentan inconsistencias como:

- **Para el objetivo N° 1 (Optimizar el sistema de distribución del acueducto de Dinamarca para el año 2014 – 2015), hace alusión a que el proyecto que se ejecutara es la legalización de la concesión de aguas subterráneas, estableciendo como indicador para su cumplimiento el porcentaje de obra construida, es decir la meta no tiene nada que ver con el objetivo y el indicador no tiene nada que ver con la meta.**
 - **En el objetivo N° 5 ((Manejar, conservar y proteger las fuentes superficiales (Caño La Fuente, Mojaculo) que riegan el Centro Poblado de Dinamarca mediante un programa que se mantenga hasta el 2023) se establece como indicador documento de concesión de aguas para uso agrícola, de acuerdo a lo anterior el objetivo no tiene nada que ver con el indicador.**
- 7. Cabe señalar que en objetivo específico N° 1 del PSMV hace alusión a la optimización del sistema de distribución del acueducto de Dinamarca, al revisar el cronograma de actividades se propone como proyecto LEGALIZACIÓN AMBIENTAL, el cual involucra tres actividades para dar cumplimiento:**
- **Proceso de concesión de aguas.**
 - **Elaboración del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.**
 - **Implementación del programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.**

De acuerdo a lo anterior estas actividades no estarían relacionadas con el programa de optimización del sistema de distribución del acueducto, para dar cumplimiento al objetivo específico N° 1 del PSMV.

Al respecto, mediante los radicados N° 016118 del 23 de Septiembre de 2014 y N° 020148 del 28 de Noviembre de 2014, se hace entrega de los ajustes del documento técnico para la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Dinamarca en el Municipio de Acacias, los cuales serán evaluados en el presente concepto técnico.



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

**EVALUACION DE LA INFORMACION ALLEGADA MEDIANTE LOS RADICADOS N°
016118 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y N° 020148 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE
2014**

Para proyectar la población se utilizaron los métodos aritmético, geométrico y exponencial, ya que los resultados presentan bastante diferencia entre uno y otro método, con base a los resultados, se propone la implementación del método promedio como herramienta para proyección de la población, teniendo en cuenta que el centro poblado no cuenta con zonas de expansión y se considera que no haya un crecimiento elevado de la población.

Tabla N° 1. Proyección de la población.

No.	AÑO	MÉTODO ARITMÉTICO	MÉTODO GEOMÉTRICO	MÉTODO EXPONENCIAL	PROM
0	2.014	1.570	1.777	2.202	1.849
1	2.015	1.589	1.826	2.270	1.895
2	2.016	1.609	1.876	2.341	1.942
3	2.017	1.629	1.928	2.413	1.990
4	2.018	1.649	1.981	2.488	2.040
5	2.019	1.669	2.036	2.566	2.090
6	2.020	1.689	2.092	2.646	2.142
7	2.021	1.708	2.150	2.728	2.195
8	2.022	1.728	2.209	2.813	2.250
9	2.023	1.748	2.270	2.900	2.306
10	2.024	1.768	2.333	2.990	2.364

Fuente: PSMV

Mediante el radicado N° 020148 del 28 de Noviembre de 2014, se presento la actualización del diagnóstico del alcantarillado sanitario del Centro Poblado Dinamarca en el Municipio de Acacias, informando que se realizo visita el día 05 de Noviembre del 2014 al centro poblado, observándose que el vertimiento de las aguas residuales están siendo conducidas al lado opuesto del centro poblado, en una zona de depresión (morichal), en las coordenadas planas X: 1067983,60 Y: 922540.87 a una altura de 290 msnm. y no en el punto de vertimiento proyectado sobre el Caño La Fuente.

PROYECCIÓN DE CARGAS.

A partir de la proyección de población y con las cargas Per cápita para los parámetros DBO y SST, se realizó la proyección de cargas contaminantes, estas proyecciones se realizaran para la carga generada, recolectada, transportada y tratada para la fuente receptora a corto (0 – 2° año), mediano (2° hasta el 5° año) y largo plazo (Desde el 5° hasta el 10° año), como se muestra a continuación:



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

En el documento del PSMV presentado se realizó un análisis del estado del cuerpo hídrico partiendo de los objetivos de calidad establecidos por CORMACARENA, mediante la resolución No PS-GJ.1.2.6.12.0866 del 05 de Julio de 2012, que está vigente para el Rio Acacias, relacionada con el plan de ordenamiento de dicha fuente hídrica y tramo 4 (a partir de la terminación del tramo 3 hasta la desembocadura del Rio Acacias – Pajure en el Rio Metica e las coordenadas N0921037 E1107224), correspondería a USO AGRICOLA RESTRINGIDO:

Tabla N° 3. Objetivos de calidad para Rio Acacias.

Numero	Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Objetivo de calidad
4	Tramo 4: A partir de la terminación del tramo 3 hasta la desembocadura del Rio Acacias – Pajure e el Rio Metica e las coordenadas N0921037 E1107224	Agrícola Restringido	DBO ₅	mg/L	20
			DQO	mg/L	20
			pH	U de pH	4.5 – 9.0
			Oxígeno disuelto	mg/L	4
			Conductividad eléctrica	uS/cm	750
			Coliformes fecales	NMP	5000
			NH ₃	mg/L	5
			GYA	mg/L	A
			RAS	Fracción	10

Fuente: PSMV

Cabe señalar que pese a que la resolución No PS-GJ 1.2.6.09.3062 del 19 de Agosto de 2010, fue derogada mediante la Resolución N° PS-GJ.1.2.6.12.0866 del 05 de Julio de 2012, dicha modificación no afecta en nada los balances de masa y la justificación técnica de la selección de eficiencia de la alternativa del sistema de tratamiento, ya que los valores de los criterios de calidad son los mismos, de acuerdo a lo anterior no se requirió actualizar la información que fue evaluada en el concepto técnico N° PM.GA 3.44.14.1468 del 01 de Julio de 2014.

DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS DE REDUCCION DE CARGA CONTAMINANTE PARA EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

• **Objetivos Especificos o Productos:**

- **Objetivo Especifico N° 1: Tramitar y legalizar ante la autoridad Ambiental la fuente abastecedora del centro poblado de Dinamarca para el año 1.**
- **Objetivo Especifico N° 2: Construir y poner en marcha el sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Dinamarca para el año 2 – 3.**
- **Objetivo Especifico N° 3: Elaborar e implementar el programa de uso eficiente y ahorro del agua de Dinamarca un periodo entre los años 3-7.**



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

- **Objetivo Especifico N° 4: Realizar el proceso de Fortalecimiento institucional con el ente prestador del servicio de Acueducto en el año 2.**
- **Objetivo Especifico N° 5: Manejar, conservar y proteger las fuentes superficiales (Quebradas la fuente, mojaculo) que riegan el centro poblado de Dinamarca mediante un programa que se mantenga hasta el año 10.**
- **Objetivo Especifico N° 6: Realizar un programa de concientización a la comunidad de centro poblado de Dinamarca para que se optimice la prestación del servicio de alcantarillado a lo largo del tiempo de ejecución del PSMV.**

Para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Centro Poblado de Dinamarca del Municipio de Acacias, se establecen cuatro proyectos que se describen a continuación.

- 1. PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PAP:**
 - **Proceso de concesión de aguas subterráneas.**
 - **Elaboración del Programa de ahorro y uso eficiente del agua.**
 - **Implementación del programa de Ahorro y uso eficiente del agua.**
- 2. PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR:**
 - **Diseño Definitivo del sistema de tratamiento.**
 - **Legalización permiso de vertimientos.**
 - **Construcción del sistema de tratamiento de agua residual.**
 - **Operación y mantenimiento de la PTAR.**
 - **Seguimiento y monitoreo fuente receptora.**
- 3. PROYECTO SISTEMAS SEPARADOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PSRALC:**
 - **Campaña de concientización para separación de aguas residuales de lluvias.**
- 4. PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FINS**
 - **Elaboración Estudio Tarifario.**

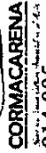
• **Plan de Inversión**

La inversión estimada del PSMV del Centro Poblado de Dinamarca, es de \$ 1.271.942.088 para cumplir con 100% de cobertura en acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial.



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA META DEPARTAMENTO
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



CORMACARENA
C.A. No. 822000091-2

Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

Tabla N° 5. Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	FINANCIACIÓN (100%)	VALOR TENTATIVO	PERIODO DEL PSMV																		
			CORTO PLAZO (AÑOS)		MEDIANO PLAZO (AÑOS)			LARGO PLAZO (AÑOS)													
			(Año 1)	(Año 2)	(Año 3)	(Año 4)	(Año 5)	(Año 6)	(Año 7)	(Año 8)	(Año 9)	(Año 10)									
PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PAP:	ESPA E.S.P.		\$ 2.000.000	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
PAP1: Proceso de concesión de aguas subterráneas.	100	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PAP2: Elaboración del Programa de ahorro y uso eficiente del agua.	100	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PAP3: Implementación del programa de Ahorro y uso eficiente del agua *	100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR:	100	\$ 1.153.792.088	\$ 37.000.000	\$ 355.576.593	\$ 400.576.593	\$ 46.575.000	\$ 48.205.125	\$ 49.892.304	\$ 51.638.535	\$ 53.445.883	\$ 55.316.489	\$ 57.252.566	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PTAR 1: Diseño Definitivo del sistema de tratamiento	100	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PTAR 2: Legalización permiso verifrentos	100	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PTAR 3: Construcción del sistema de tratamiento de agua residual	100	\$ 711.153.186	\$ 0	\$ 355.576.593	\$ 355.576.593	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PTAR 4: Operación y mantenimiento de la PTAR	100	\$ 405.638.902	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000.000	\$ 46.575.000	\$ 48.205.125	\$ 49.892.304	\$ 51.638.535	\$ 53.445.883	\$ 55.316.489	\$ 57.252.566	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA METROPOLITANA
"CORMACARENA"**

Nit. 822000091-2

CORMACARENA

Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

ACTIVIDAD	FINANCIACIÓN (100%)	VALOR TENTATIVO	PERIODO DEL PSMV										
			CORTO PLAZO (AÑOS)		MEDIANO PLAZO (AÑOS)			LARGO PLAZO (AÑOS)					
			(Año 1)	(Año 2)	(Año 3)	(Año 4)	(Año 5)	(Año 6)	(Año 7)	(Año 8)	(Año 9)	(Año 10)	
PTAR 5: Seguimiento y monitoreo fuente receptora	100	\$ 8.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.100.000,00	1.150.000,00	1.200.000,00	1.250.000,00	1.300.000,00
PROYECTO SISTEMAS SEPARADOS DE LA RED DE ALCANTARILLAD O PSRALC:	100	\$ 50.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
PSALC 1: Campaña de concientización para separación de aguas residuales de lluvias	100	\$ 50.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
PROYECTO FORTALECIMIEN TO INSTITUCIONAL FINS	100	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
FINS 1: Elaboración Estudio Tarifario	100	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL ESTIMADO			\$ 1.271.942.088										

Fuente: PSMV

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 No 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia

PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6733338

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nít. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

Indicadores de obras físicas:

Las metas físicas y los costos van variando a medida que avanzan las obras y son objeto de actualización, por ello no son cifras exactas. Lo importante es tener seguimiento y control sobre el objetivo principal, en este caso la recolección de agua residual para futuro tratamiento.

Objetivo específico N° 1:		
Tramitar y legalizar ante la autoridad Ambiental la fuente abastecedora del centro poblado de Dinamarca para el año 1		
INDICADOR		
Documentos legales: concesión de agua		
METAS		
Corto Plazo (0-2 años)	Mediano Plazo (3-5 años)	Largo Plazo (6-10 años)
Contar con la resolución de concesión de aguas.		

Fuente: PSMV

Objetivo específico N° 2:		
Construir y poner en marcha el sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Dinamarca para el año 2 – 3.		
INDICADOR		
Avance de Obra: (Obra construida/Obra contratada) X 100		
METAS		
Corto Plazo (0-2 años)	Mediano Plazo (3-5 años)	Largo Plazo (6-10 años)
	% Obra construida: 100%	

Fuente: PSMV

Objetivo específico N° 3:		
Elaborar e implementar el programa de uso eficiente y ahorro del agua de Dinamarca un periodo entre los años 3-7		
INDICADOR		
% Cumplimiento de Actividades PUEAA= $\frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades Programadas}} \times 100$		
METAS		
Corto Plazo (0-2 años)	Mediano Plazo (3-5 años)	Largo Plazo (6-10 años)
	Porcentaje de cumplimiento PUEAA = 30%	Porcentaje de cumplimiento PUEAA = 100%

Fuente: PSMV

Objetivo específico N° 4:



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

Realizar el proceso de Fortalecimiento institucional con el ente prestador del servicio de Acueducto en el año 2.		
INDICADOR IANC: Índice de agua no contabilizada TARIFAS: cobro tarifas acordes con lo prestado.		
METAS		
Corto Plazo (0-2 años)	Mediano Plazo (3-5 años)	Largo Plazo (6-10 años)
	IANC=<50% Recaudo => .80% del total	

Fuente: PSMV

Objetivo específico N° 6:		
Realizar un programa de concientización a la comunidad de centro poblado de Dinamarca para que se optimice la prestación del servicio de alcantarillado a lo largo del tiempo de ejecución del PSMV.		
INDICADOR % Usuarios conectados correctamente al sistema de alcantarillado: No. Usuarios conectados/No. Usuarios Totales. No. Campañas realizadas: dos por año.		
METAS		
Corto Plazo (0-2 años)	Mediano Plazo (3-5 años)	Largo Plazo (6-10 años)
% Usuarios conectados correctamente= 20%	% Usuarios conectados correctamente = 40%	% Usuarios conectados correctamente = 80%

Fuente: PSMV

Teniendo en cuenta la evaluación de la documentación técnica que reposa en el expediente se concluye lo siguiente:

- **Una vez revisado los radicados N° 016118 del 23 de Septiembre de 2014 y N° 020148 del 28 de Noviembre de 2014, de acuerdo con lo requerido en el auto N° PS-GJ 1.2.64.14.1663 del 16 de Julio de 2014 y el oficio externo N° 13996 del 20 de Octubre de 2014, con el fin de proseguir con el trámite de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del PSMV del Centro Poblado de Dinamarca en el Municipio de Acacias, se determina lo siguiente:**

- **Las fases y componentes del PSMV del Centro Poblado Dinamarca del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, se ajustan a las establecidas en el marco legal ambiental (Decreto 2667 de 2012, por medio del cual se establecen las Tasas Retributivas por vertimientos puntuales en fuentes hídricas superficiales; Resolución No. 1433 de 2004, por medio de la cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos; Resolución No. 2145 de 2005, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1433 de 2004) a su vez, a lo establecido en el Reglamento técnico administrativo de saneamiento básico y agua potable RAS 2000, en el cual se definen los criterios de priorización de**



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

proyectos, el POT, a los términos de referencia y objetivos de calidad de las fuentes hídricas emitidos por CORMACARENA.

- **La fase diagnóstica expone componentes generales del Centro Poblado Dinamarca y su ubicación en relación al Departamento del Meta, a su vez presenta aspectos generales y específicos de los servicios públicos, enfatizando en los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, fuente de abastecimiento, fuente receptora de vertimientos y vertimiento de aguas residuales.**
- **Se identifican a su vez las actividades que deberán desarrollarse dentro de un cronograma de acuerdo al plan de inversión propuesto para ser desarrollado a corto, mediano y largo plazo.**
- **Se reitera nuevamente lo conceptuado mediante el concepto técnico N° PM.GA 3.44.14.1468 del 01 de Julio de 2014, en el cual se evaluaron los radicados N° 003924 del 10 de Marzo de 2014 y N° 009947 del 13 de Junio de 2014, en lo referente a la aprobación del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos del Centro Poblado Dinamarca en el Municipio de Acacias, en donde se determinaba:**

".....Se inició realizando la descripción del Centro Poblado Dinamarca del Municipio de Acacias, su ubicación, límites, en cuanto a los aspectos físicos se describe la geología, suelo, caracterización hidroclimática (en esta temática se reportan precipitación, evaporación, temperatura, humedad relativa, brillo solar, nubosidad y viento), así mismo se presenta una descripción muy general de la hidrografía donde se menciona la cuenca del Rio Acacias y Caño La Fuente y aspectos socioeconómicos, luego de lo cual se presenta un análisis de la información respecto a la población del área urbana de la centro poblado, a partir de lo cual se realizó la proyección de población a diez años, que corresponden al horizonte del PSMV reflejada en el cálculo de caudales y cargas contaminantes. Esta proyección se realizó utilizando los métodos aritmético, geométrico y exponencial, el aritmético y geométrico presentan resultados similares entre sí, mientras que el método exponencial genera un aumento en la población. Con base a los resultados, se propone la implementación del método promedio como herramienta para proyección de la población, teniendo en cuenta que el centro poblado no cuenta con zonas de expansión y se considera que no haya un crecimiento elevado de la población, planteándose para el año 2014 una población de 1849 habitantes.

Se realizó un diagnóstico de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del centro poblado, los cuales se resumen a continuación:

- **Acueducto: El Centro Poblado Dinamarca en el Municipio de Acacias cuenta con servicio de acueducto, se abastece a través de pozo profundo con una profundidad útil de 104 m y tubería de succión de 6" de diámetro, el cual conduce el agua a un sistema de tratamiento (aireación, floculación y desinfección) y de allí es enviada al tanque elevado de 64.800 Litros, para luego ser distribuida a la población, el centro poblado de Dinamarca cuenta con una**



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

cobertura en acueducto del 100%. Actualmente está en proceso de legalización la concesión de aguas subterráneas bajo el expediente N° PM.GA 3.37.2.7.014.001, reposa el auto N° PS.GJ 1.2.64.14.1079 del 14 de Mayo de 2014 (notificado el 19 de Mayo de 2014) "por medio del cual se inicia trámite administrativo de concesión de aguas subterráneas del pozo profundo, localizado en la vereda Dinamarca en jurisdicción del Municipio de Acacias, en cantidad de nueve (9) L/sg, para consumo humano y domestico, en beneficio de la comunidad mencionada vereda, solicitud elevada por el representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA S.A., E.S.P., y se citan otras disposiciones".

- **Aseo: La recolección de los residuos sólidos es realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias – ESPA, prestando el servicio de recolección una vez por semana (sábado), la disposición final de estos residuos se realiza a la Planta de Tratamiento de residuos sólidos localizada en la vereda de Montelibano en el Municipio de Acacias.**

Se llevaron a cabo toma de muestras al vertimiento principal del Centro Poblado de Dinamarca los días 22 de Marzo de 2012 y 23 de Abril de 2012. Con base en los resultados físico químicos obtenido en el aforo realizado, se calculó la carga unitaria del centro poblado para los parámetros de DBO y SST.

La proyección de cargas contaminantes se realizó a partir de la proyección de caudales y población, considerando las medidas de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Para elaborar el perfil de calidad se analizaron los datos de la caracterización realizada por la consultoría el día 22 de Marzo de 2012, al Caño La Fuente como cuerpo receptor donde se analizaron los datos de acuerdo al uso potencial de este cuerpo hídrico AGRICOLA RESTRINGIDO.

Para realizar el balance de este cuerpo de agua se partió de los datos de calidad del monitoreo realizado al Caño La Fuente comparándolos con el uso preponderante agrícola restringido y el objetivo de calidad del río Acacias. Con este ejercicio metodológico se busca establecer la afectación generada por el vertimiento al Caño La Fuente en el punto de la descarga y aguas abajo, con el fin de establecer la afectación y el cumplimiento de uso más preponderante de este cuerpo hídrico.

De manera gráfica se presentan los balances de masa generados para la fuente receptora; donde se presentan dos escenarios:

- **En el primer escenario se observa que el Caño La Fuente viene con condiciones buenas, lo que cambia en la zona de descarga ya que tanto los parámetros de materia orgánica y nutrientes al igual que bacteriológicos incrementan considerablemente y no se observa mayor disminución de los mismos a los 500 mt de la zona de descarga, lo que indica que la fuente**



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

**receptora en época de verano no tiene la capacidad de asimilar la actual
descarga de aguas residuales.**

- **Para el segundo escenario las condiciones anteriores son las mismas con la diferencia que la descarga que se realiza a la fuente receptora tiene un porcentaje de remoción del 90%, ya que como se presenta el sistema de tratamiento de aguas residuales tendrá un sistema terciario, el cual garantiza una eficiencia de remoción entre el 90% - 99%.**

Con respecto a los balances realizados, en el documento del PSMV se concluye que Caño La Fuente no cumpliría con el uso agrícola restringido debido a que supera el 5000UFC/100ml, por ello es necesario la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales con una eficiencia del 90% de remoción para garantizar el cumplimiento del objetivo de calidad del río Acacias uso agrícola restringido.

De acuerdo al documento el sistema de tratamiento seleccionado está compuesto de: Reja gruesa y fina, Desarenador, Canaleta Parshall, Reactor anaerobio tipo UASB, Filtro anaerobio tipo RAP, Sedimentador secundario, Lechos de secado.

Se definió el objetivo general y objetivos específicos de carga contaminante para corto, mediano y largo plazo".....

De acuerdo con la información presentada se considera viable técnicamente aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Centro Poblado Dinamarca del Municipio de Acacias, teniendo en cuenta que el contenido del documento se ajusta a lo establecido en el marco legal ambiental, especialmente en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1433 de 2004 y a los términos de referencia emitidos por la Corporación para tal fin.

Los diferentes planes y programas que se establezcan e implementen para el Centro Poblado Dinamarca del Municipio de Acacias, deberán mantener integralidad con lo descrito en el presente PSMV.

Considerando la información presentada, se aprueba a la ESPA E.S.P., el cronograma de actividades y proyectos para ser desarrollados en los periodos señalados, como se relaciona a continuación:



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA META DE LA LINEA
"CORMACARENA"**
Nit. 822000091-2

Libertad y Orden

CORMACARENA

Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

Tabla No 6. Cronograma Actividades del Plan.

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PSMV DEL CENTRO POBLADO DE DINAMARCA																				
	(Año 1)		(Año 2)		(Año 3)		(Año 4)		(Año 5)		(Año 6)		(Año 7)		(Año 8)		(Año 9)		(Año 10)		
	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	SEM1	SEM2	
PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PAP:																					
PAP1: Proceso de concesión de aguas																					
PAP2: Elaboración del Programa de ahorro y uso eficiente del agua.																					
PAP3: Implementación del programa de Ahorro y uso eficiente del agua *																					
PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR:																					
PTAR 1: Diseño Definitivo del sistema de tratamiento																					
PTAR 2: Legalización permiso de vertimientos																					
PTAR 3: Construcción del sistema de tratamiento de agua residual																					
PTAR 4: Operación y mantenimiento de la PTAR																					
PTAR 5: Seguimiento y monitoreo fuente receptora																					
PROYECTO SISTEMAS SEPARADOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO.PSRALC:																					
PSALC 1: Campaña de concientización para separación de redes internas (casas) de las aguas residuales de lluvias																					
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FINS																					
FINS 1. Elaboración Estudio Tarifario																					

Fuente: PSMV



Libertad y Orden

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA META
"CORMACARENA"**

Nit. 822000091-2

CORMACARENA

Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005
Tabla No 7. Proyección de cargas de DBO y SST (Ton/año)

Horizonte de Planificación	Año	Población	Dotación Bruta (l/hab-día)	Cobertura alcantarillado (%)	CARGA DBO (Kg/día)					CARGA SST (Kg/día)										
					DBO5 GEN (Kg/día)	DBO5 REC (Kg/día)	DBO5 TRAN (Kg/día)	DBO5 VERT (Kg/día)	SST GEN (Kg/día)	SST REC (Kg/día)	SST TRAN (Kg/día)	SST TAD (Kg/día)	SST VERT (Kg/día)							
1	2010	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	2011	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	2012	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
4	2013	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
5	2014	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
6	2015	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
7	2016	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
8	2017	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
9	2018	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10	2019	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
11	2020	1000	100	95	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
										49,7										70

Fuente: PSMV De acuerdo con el Objetivo de Calidad y Uso de la Fuente Receptora (Agrícola)



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el artículo 80 de la Constitución Política Nacional establece como función del Estado: **"Planificar el manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"**.

Que el artículo 8 ibidem establece: **"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"**.
Que el artículo 38 de la Ley 99 de 1.993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial de la Macarena **CORMACARENA**, como corporación autónoma regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de manejo especial de la Macarena ...

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1.993, creó en todo el territorio nacional las Corporaciones Autónomas Regionales, encargadas de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 211. Se prohíbe verter, sin tratamiento residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Artículo 12 del Decreto 3100 de 2003- Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se tomar otras determinaciones – dispone que" para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho plan contendrá la meta de reducción que se fija

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: Info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

con base en las actividades contenidas en el mismo. El cumplimiento de la Meta se evaluara de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos”.

Que por Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012, se reglamenta lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

Que mediante Resolución N° 1433 del 13 de diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, disponiendo en el artículo 1°. “Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. es el conjunto de programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán ser articulados con los objetivos y metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo a cuerpo de agua. El PSMV aprobado por la Autoridad Ambiental competente (.....)”.

Que en el Artículo 4°. De la Resolución antes citada dispone “ las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, que requieran el PSMV, presentaran ante la Autoridad Ambiental competente, en un plazo no mayor de doce (12) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución...

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Las fases y componentes del PSMV del Centro Poblado Dinamarca, del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, se ajustan a las establecidas en el marco legal ambiental (Decreto 2667 de 2012, por medio del cual se establecen las Tasas Retributivas por vertimientos puntuales en fuentes hídricas superficiales; Resolución No. 1433 de 2004, por medio de la cual se reglamentan los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos; Resolución No. 2145 de 2005, por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1433 de 2004), a su vez, a lo establecido en el Reglamento técnico administrativo de saneamiento básico y agua potable RAS 2000, en el cual se definen los criterios de priorización de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

proyectos, el POT, a los términos de referencia y objetivos de calidad de las fuentes hídricas emitidos por CORMACARENA.

Considerando lo expuesto en el Diagnóstico del Sistema de Acueducto en el PSMV, el centro poblado se abastece a través de pozo profundo con una profundidad útil de 104 m y tubería de succión de 6" de diámetro, el cual conduce el agua a un sistema de tratamiento (aireación, floculación y desinfección) y de allí es enviada al tanque elevado de 64.800 Litros, para luego ser distribuida a la población, el centro poblado de Dinamarca cuenta con una cobertura en acueducto del 100%. Actualmente está en proceso de legalización la concesión de aguas subterráneas bajo el expediente N° PM.GA 3.37.2.7.014.001, así mismo cuenta con macromedición y micromedición.

En cuanto al Diagnóstico del Sistema de Alcantarillado, se resume que en la actualidad el área urbana del centro poblado de Dinamarca Cuenta con alcantarillado sanitario con una longitud total de 7231.5 m con diámetros entre las 8" y 18" de diámetro, actualmente el vertimiento se está realizando en una zona de depresión (morichal), en las coordenadas planas X: 1067983,60 Y: 922540.87 a una altura de 290 msnm, cabe señalar que el punto de vertimiento final definido se realizara a Caño La Fuente, el cual actualmente se encuentra suspendido, no cuenta con Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, el centro poblado cuenta con una cobertura de alcantarillado sanitario del 100%.

Teniendo como base la información del diagnóstico realizado y los resultados de las caracterizaciones y teniendo en cuenta que el parámetro de DBO en la zona de vertimiento se presentan concentraciones menores de 10.4 mg/L de DBO, cumpliendo con este valor permitido para el uso Agrícola Restringido. El sistema de tratamiento recomendado para el Centro Poblado Dinamarca de acuerdo a los resultados obtenidos en los balances y las modelaciones es un sistema de tratamiento con una eficiencia del 90% y con remoción de Coliformes en tres unidades logarítmicas para el año 3, la cual entrara en funcionamiento en el año 4.

Que los diferentes planes y programas que se establezcan e implementen en la vereda Dinamarca, en jurisdicción del municipio de Acacias, como son Planes maestros de alcantarillado y acueducto, Plan de gestión integral de residuos sólidos, Programas de uso eficiente y ahorro del

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

agua, deberán mantener integralidad con lo descrito en el presente PSMV.

Que por lo tanto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena **CORMACARENA**, obrando en virtud de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el concepto técnico número PM-GA 3.44.14.2920 del 26 de Diciembre de 2014, emanado de la parte técnica de la Corporación, de manera íntegra, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento a lo allí señalado y al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV- del Centro Poblado Dinamarca, en jurisdicción del municipio de Acacias, a favor de a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P, Identificada con el Nit. 822.001.833-5, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, la resolución 1433 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa, siendo el operador de los servicios públicos del mencionado centro poblado.

ARTÍCULO TERCERO: Considerando la información presentada se aprueba el cronograma de actividades y proyectos para ser desarrollados en los períodos señalados en el cuadro visible de la presente resolución, Tabla 6 pagina 17 del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P, a través del representante legal o quién haga sus veces, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se establecen a continuación:

1. Presentar cada seis (6) meses el informe de avance de obras físicas e inversiones a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución aprobatoria del PSMV, a su vez, deberá formular indicadores que permitan establecer semestralmente el avance físico de actividades e inversiones programadas y anualmente el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad expuestos en el PSMV.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 -- 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

2. Presentar cada doce (12) meses el informe de avance de reducción de la carga de DBO5 y SST, para lo cual se realizará control y seguimiento a las cargas proyectadas presentadas en el PSMV. Los resultados reportados se evaluarán siempre frente al compromiso de reducción del 90% a partir del año 4 propuesto por la ESPA E.S.P. y con base en dicho cumplimiento, se calculará el factor regional del periodo respectivo, como establece el Decreto 2667 de 2012. Presentar cada seis (6) meses el informe de avance de obras físicas e inversiones a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución aprobatoria del PSMV, a su vez, deberá formular indicadores que permitan establecer semestralmente el avance físico de actividades e inversiones programadas y anualmente el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad expuestos en el PSMV. (Remitir a la Tabla No 7. Proyección de cargas de DBO y SST (Ton/año), pagina 18

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el Objetivo de Calidad y Uso de la Fuente Receptora (Agrícola Restringido), la Corporación procederá a monitorear la fuente correspondiente una vez se implementen medidas de reducción de cargas contaminantes para verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos de calidad con relación a los indicadores establecidos en los mismos, establecidos por CORMACARENA mediante la resolución N° PS-GJ.1.2.6.12.0866 del 05 de Julio de 2012. A partir de la notificación por parte de la ESPA E.S.P., deberá monitorear sus vertimientos, con coordinación de la Corporación para su acompañamiento y seguimiento del programa de monitoreo.

ARTICULO SEXTO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., a través del representante legal o quien haga sus veces, deberá mantener un programa de socialización y actualización, si da lugar del PSMV ante la Corporación, la comunidad y en especial ante el Concejo Municipal, de tal forma que se asegure la disponibilidad presupuestal y la destinación requerida para el cumplimiento, ejecución e implementación del PSMV.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las inversiones a realizar por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., estarán encaminadas al Proceso de concesión de aguas subterráneas, Elaboración del Programa de ahorro y uso eficiente del agua, Implementación del programa de Ahorro y uso eficiente del agua, Diseño Definitivo del sistema de tratamiento, Legalización permiso de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

vertimientos, Construcción del sistema de tratamiento de agua residual, Operación y mantenimiento de la PTAR, Seguimiento y monitoreo fuente receptora, Campaña de concientización para separación de redes internas (casas) de las aguas residuales de lluvias, Elaboración Estudio Tarifario,

ARTÍCULO OCTAVO: El beneficiario de la presente aprobación, deberá solicitar permiso de vertimientos y hacer entrega del Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ubicación, descripción y operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento (formato análogo 100 cm X 70 cm y copia digital de los mismos), condiciones de eficiencia de tratamiento que se adoptara y manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento. Deberá solicitar y hacer entrega de dicha información en el segundo semestre del año 1, previa construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, como parte de la ejecución y cumplimiento del cronograma del PSMV.

ARTÍCULO NOVENO: De acuerdo con el diagnostico de alcantarillado y considerando que dentro de los programas y proyectos del PSMV, no se plantea el proyecto de conducción del agua residual al Caño La Fuente ya que actualmente se está realizando en una zona de depresión (morichal), la ESPA E.S.P., en término de noventa (90) días calendario deberá eliminar el vertimiento sobre el morichal y conducirlo a Caño La Fuente, toda vez que se está represando el agua residual en dicho ecosistema

ARTÍCULO DÉCIMO: No se podrá adelantar ningún tipo de obra relacionada con la construcción del sistema de tratamiento de agua residual, sin la respectiva aprobación por parte de CORMACARENA del sistema de tratamiento de aguas residuales y el otorgamiento del permiso de vertimientos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., y el Municipio de Acacias deben realizar la evaluación del sitio propuesto para la ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales, teniendo en cuenta el EOT del Municipio de Acacias, uso del suelo, la adquisición, cerramiento del predio y las distancias mínimas a viviendas recomendado por el RAS 2000 y así mismo fuera de la ronda protectora del Rio Acacias.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: Info@cormacarena.gov.co



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez entre en operación el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el año 4 como aparece en el cronograma de actividades del plan de ejecución del PSMV, se deberá realizar caracterización fisicoquímica y bacteriológica de 24 horas, en el afluente y efluente (entrada y salida) del sistema de tratamiento, así como aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento sobre el Rio Acacias, con el fin de verificar las eficiencias de remoción del sistema de tratamiento y que garanticen el cumplimiento del objetivo de calidad de esta fuente hídrica (Agrícola Restringido) a su vez, para la aprobación del respectivo Permiso de Vertimientos por parte de la Corporación.

Tabla No 8. Puntos de Monitoreo.

Parámetros.	Puntos de monitoreo.
DBO, SST, grasas y aceites, coliformes fecales y totales, caudal.	<ul style="list-style-type: none">• Afluente del sistema de tratamiento.
OD, pH, temperatura, DBO, SST, grasas y aceites, coliformes fecales y totales, NH ₃ , caudal.	<ul style="list-style-type: none">• Efluente del sistema de tratamiento
DBO, DQO, pH, OD, Conductividad Electrica, Coliformes Fecales, NH ₃ , Grasas y Aceites y RAS caudal.	<ul style="list-style-type: none">• Aguas arriba del punto de descarga en el Rio Acacias.• Aguas abajo de la descarga en el Rio Acacias (fuera de la zona de mezcla).*

Parágrafo Primero: Para la toma de muestras aguas abajo de la descarga en el Rio Acacias, esta deberá realizarse por fuera de la zona de mezcla, debiendo indicar en el informe de monitoreo la metodología empleada y los cálculos realizados para su determinación, así como la georeferenciación en coordenadas planas de diferentes puntos de monitoreo.

Parágrafo Segundo: Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM y se deberá informar a la Corporación anticipación (ocho días), fecha en que se llevará a cabo la caracterización.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En el PSMV del centro poblado se había establecido un programa de "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FUENTE RECEPTORA CPFRR" en el cual se ejecutaría la actividad de Elaboración del ordenamiento ambiental de la fuente receptora, cabe señalar que dicho programa no es de competencia de la Empresa Prestadora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado, ni del

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177

Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

municipio, es una competencia exclusiva de la Autoridad Ambiental, razón por la cual este proyecto no es aprobado dentro del cronograma del PSMV.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con la aprobación del presente PSMV se entiende que su vigencia rige a partir de la notificación del presente Acto Administrativo hasta un término de diez (10) años. Se entiende que las anualidades definidas en el Plan de Acción se cuantifican a partir de la vigencia del acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución una vez ejecutoriada constituye al beneficiario en sujeto de derechos y obligaciones, cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Esta autoridad Ambiental dará cumplimiento a las funciones consagradas en la legislación ambiental, exactamente en el artículo 6 de la resolución número 1433 del 13 de diciembre de 2004, en cuanto al seguimiento y control a la ejecución del PSMV, el cual se realizará semestralmente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo al Procurador Judicial Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Beneficiario del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá publicar su contenido, en un diario de amplia circulación nacional o regional y dentro del término de cinco (5) días después de publicado el acto, deberá allegar un ejemplar para ser agregado al expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar de manera personal el presente proveído al representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESPA E.S.P., Ingeniero CARLOS

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 Nº 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nít. 822000091-2**



Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

ARTURO RINCON CASTRO, o quién haga sus veces o a través de apoderado debidamente constituido, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 67 y ss, enviando comunicación a la Carrera 16 N° 14-28 Barrio Centro

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director General, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. contados a partir de la notificación de la presente resolución, tal como lo preceptúa el Código Contencioso Administrativo, Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Ing. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

30 DEC 2014

Proyecto: Claudia B
GRUPO AGUA
Revisó D. Perez Gomez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



CORMACARENA

Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

17-mar-15 03:48 PM
Presidencia: CORMACARENA
Destinatario: 100 GERENCIA
Asunto: Citación para Diligencia de Notificación
Expediente No PM-GA2 37 6.014.005
Anexos: Folios: 1
Al contestar cite este número: 100 - 979

PS-GJ 1.2.14.7753
Villavicencio

Gerente
CARLOS ARTURO RINCON CASTRO
Empresa Servicios Públicos Acacias ESPA S.A E.S.P.
Carrera 16 N° 14-28 Barrio Centro
Teléfono 6469723
Acacias-Meta

003126 13MAR*1514:07

CORMACARENA DESPACHAD

REFERENCIA: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION ERSONAL
Expediente N° PM-GA 3.37.6.014.005

En aplicación al artículo 44 CCA () o Artículo 68 (x) CPACA, comedidamente lo citamos, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del recibo de esta citación, comparezca a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial de la Macarena "CORMACARENA" SEDE PRINCIPAL, para realizar diligencia de Notificación personal de la Resolución (x) Auto () No. PS-GJ-1-2-6-14-2254, de fecha 30-DIC-14.

Se advierte que transcurrido dicho termino sin realizarse notificación personal de la actuación, se procederá en fijación de edicto () o (X) Notificación por aviso, en los términos del artículo 45 del CCA y artículo 69 del CPACA, respectivamente.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BARBOSA LINARES
Parte Legal

NOTA: Se advierte al destinatario que para realizar diligencia de notificación se requiera cedula de ciudadanía, para personas jurídicas se debe allegar Certificado de existencia y Representación legal de la empresa y respecto a personas jurídicas de creación legal, se requiere acta de posesión y credencial. Lo anterior a efectos de probar la calidad de representante legal dentro del trámite.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Línea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co





**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"
Nit. 822000091-2**



273

Expediente Número PM-GA 3.37.6.014.005

PS-GJ 1.2.14.7753
Villavicencio

Gerente
CARLOS ARTURO RINCON CASTRO
Empresa Servicios Públicos Acacias ESPA S.A E.S.P.
Carrera 16 N° 14-28 Barrio Centro
Teléfono 6469723
Acacias-Meta

003126 13MAR*1514-07

CORMACARENA DESPACHAD

REFERENCIA: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Expediente N° PM-GA 3.37.6.014.005

En aplicación al artículo 44 CCA () o Artículo 68 (x) CPACA, comedidamente lo citamos, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha del recibo de esta citación, comparezca a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial de la Macarena "CORMACARENA" SEDE PRINCIPAL, para realizar diligencia de Notificación personal de la Resolución (x) Auto () No. PS-GJ-1-2-6-14-2254, de fecha 30-DIC-14.

Se advierte que transcurrido dicho termino sin realizarse notificación personal de la actuación, se procederá en fijación de edicto () o (X) Notificación por aviso, en los términos del artículo 45 del CCA y artículo 69 del CPACA, respectivamente.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BARBOSA LINARES
Parte Legal

NOTA: Se advierte al destinatario que para realizar diligencia de notificación se requiera cedula de ciudadanía, para personas jurídicas se debe allegar Certificado de existencia y Representación legal de la empresa y respecto a personas jurídicas de creación legal, se requiere acta de posesión y credencial. Lo anterior a efectos de probar la calidad de representante legal dentro del trámite.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Dirección: Carrera 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 Fax 6825731 LINEA PQR 6730420 EXT. 105
Linea Gratuita Nacional 018000117177
Página Web: www.cormacarena.gov.co Email: info@cormacarena.gov.co



